

Mestas, Vióscabozada, Brañafrades, Quintanas, Brañafrades, Vióscabozada, Las Mestas, Migalperi y Los Fondos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta entre El Condado y La Ferrara, y una expedición de ida y vuelta los días laborables entre San Pedro de Villoria y El Merujal, ambas en conjunto con el servicio base V-1.617.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.617.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.617.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.617. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.342-A.

22505

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Corchuela y el Empalme con la CN-IV (expediente número 10.628).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de octubre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Los Amarillos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Corchuela y el Empalme con la CN-IV, provincia de Sevilla, como hijuela del servicio de igual clase V-2.705, en su itinerario de Sevilla a Cádiz (expediente número 10.628), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Corchuela y el Empalme con la CN-IV, de 3.200 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones:

Doce de ida y vuelta los días laborables.

Seis de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.705.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.705. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.705. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.343-A.

22506

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Corchuela y el Empalme con la carretera local SE-685 (expediente número 10.629).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de octubre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Los Amarillos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Corchuela y el Empalme con la carretera local SE-685, provincia de Sevilla, como hijuela del servicio de igual clase V-1.583, de Sevilla Isla del Guadalquivir (expediente número 10.629), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Corchuela y el Empalme con la carretera local SE-685, de 3.400 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones:

Seis de ida y vuelta los días laborables.

Tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.583.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.583. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.583. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.344-A.

22507

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villamañan y Mayorga de Campos (expediente número 10.163).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de octubre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Gerardo Salgado Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villamañan y Mayorga de Campos, provincias de León y Valladolid, como hijuela del servicio de igual clase V-2.800, de Valladolid a Sahagún de Campos con hijuelas (expediente número 10.163), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Villamañan y Mayorga de Campos, de 34 kilómetros, pasará por Valencia de Don Juan, Zamillas y Matanza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Valencia de Don Juan y Mayorga de Campos, y viceversa.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados, en conjunto con el servicio base V-2.800.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.800.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.800. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.800. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.341-A.

22508

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 13 de febrero de 1974 fué ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme. CN-620, de Burgos a Portugal, puntos kilométricos 151,7 al 190,4. Tramo: Tordesillas-límite de Zamora», término municipal de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), aprobado el 28 de septiembre de 1972, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por De-

creto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 28 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar

los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante s/n., Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 29 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—8237-E

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de cultivo	Varios
1	D. Arturo Galván Caballero	14.452	C. secano.	
2	D. Nicolás Calderón Pollo	100	C. secano.	
3	D.ª María Dolores Juárez García	2.138	Regadío.	
4	D.ª María Luisa Calderón Calderón	675	Regadío.	
5	D.ª María Dolores Juárez García	5.623	C. secano.	
6	D.ª Eugenia Valencia Bay	128	C. secano.	
7	D. Dionisio González Poncela	512	C. secano.	
8	D. Julió Calderón Hernández	1.168	C. secano.	
9	D.ª María del Pilar Lorenzo Beloso	3.120	C. secano.	75 chopos.
10	Hermanos Torrado Mangas	60	C. secano.	
11	D. Manuel Buitrón Fernández	389	C. secano.	
12	D. Laureano García Bergaz	350	Era.	
13	D.ª Segunda Alonso Lladós	520	C. secano.	
14	Hermanidad de Labradores	169	C. secano.	
15	D. Víctor Sardonis Alonso	850	C. secano.	
16	D. Benedicto González Poncela	200	Era.	
17	D. Blas Fco. Belloso González	240	C. secano.	
18	D. Pedro Bergaz Díez	1.770	C. secano.	
19	Hermanos Bergaz Bay	270	C. secano.	
20	Herederos de don Marcelino Barbado Alonso	1.305	C. secano.	
21	D. José González González	3.463	C. secano.	
22	D. Salustiano González Valencia	815	C. secano.	
23	D. Millán Sardonis Valencia	2.660	C. secano.	
24	D. Andrés Rodríguez Nieto	1.377	C. secano.	
25	D. Patricio Buitrón Santana	897	C. secano.	
26	D.ª Vicenta González García	2.138	C. secano.	
27	D. Antonio García Poncela	1.060	C. secano.	
28	D. Manuel Hernández Martín	270	C. secano.	
29	D. Santiago Pérez Pérez	1.611	C. secano.	
30	D. Jesús San Juan Gómez	860	C. secano.	
31	Herederos de doña Constanza Vadillo Buitrón	196	C. secano.	
32	D.ª Natalia Lucas Hernández	580	C. secano.	
33	D.ª Eulalia Caballero Hernández	456	C. secano.	
34	D.ª Manuela Caballero Hernández	1.224	C. secano.	
35	D.ª Lucía Torrado Fernández	2.400	C. secano.	
36	D. Rafael Alonso Vicente	783	C. secano.	
37	D. Antonio Reguera García	360	C. secano.	
38	D.ª Soledad Pollo Martín	560	C. secano.	
39	D. Doroteo Torrado Pujana	460	Era.	
40	D. Anacleto Calderón Díez	800	Era.	
41	D. Rafael Alonso Vicente	744	Era.	
42	D. Pedro Vázquez de Prada	336	Era.	
43	D. Máximo Calderón Piñón	187	Era.	
44	D. Máximo Fernández Torrado	187	Era.	
45	D. Arturo Rodríguez Hernández	40	Jardín	20 m.l. valla espino.
46	D. Arturo Rodríguez Hernández	520	Regadío.	
47	D. Isidoro de la Hoz Rodríguez	700	80 m ² de corral y 640 m ² de era	80 m.l. de mureta de piedra y 15 m.l. de tapia.
48	D. Manuel Manjares Poncela	35	Corral	15 m.l. de tapia.
49	D.ª María Dolores Juárez García	600	C. secano.	
50	Hermanos Cruzado García	1.040	C. secano.	
51	Herederos de doña Lucía Alonso Flores	1.890	C. secano.	
52	D.ª Atanasia Sardonis Fernández	2.070	C. secano.	
53	D.ª María del Pilar Lorenzo Beloso	3.010	C. secano.	
54	D. Pedro Muñoz Calderón	588	C. secano.	
55	D.ª María Valencia Bergaz	520	C. secano.	
56	D. Juan García Hernández	162	C. secano.	
57	D. Pedro Vázquez de Prada	2.158	C. secano.	
58	D.ª María Dolores Juárez García	10.659	C. secano.	
59	D. Arturo Galván Caballero	3.936	Regadío.	
60	Viuda de don Higinio Valencia Llanes	756	Regadío.	
61	D. Arturo Galván Caballero	1.810	Regadío.	
62	Viuda de don Higinio Valencia Llanes	871	Regadío.	
63	D. Arturo Galván Caballero	14.450	C. secano.	